	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO / SERVICIOS		
FECHA: 14/09/2026		**HORA:** 8:00 Hrs
CONTRATO No.	043-00-K-ESUFA-GRUEA-2026	
CONTRATISTA	PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/09/2026	
OBJETO	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y SECADO DE TAPICERA Y ALFOMBRAS CON MAQUINARIA PECIALIZADA A VAPOR DEL AUDITORIO TJ. AMBRANO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT. ANDRÉS M DÍAZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Auditorio Tj Zambrano De La Escuela De Suboficiales Fac “Ct. Andrés M Díaz, Madrid, Cundinamarca.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	25/09/2026	
VALOR DEL CONTRATO	$9.487.988 COP	
FORMA DE PAGO	El supervisor hará el corte de facturación el 25 de Septiembre 2026. PAC octubre de 2026 Notas: 1.El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2.Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3.Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	

<table>
<tr><td></td><td>4.La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>ST. Cristancho Cristancho Angie Katherine</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros No: NB-100463675
Desde: 28/08/2026
Hasta: 25/09/2029

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA ACTUAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>28/08/2026</td><td>25/01/2027</td><td>$ 2.846.396 COP</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>28/08/2026</td><td>25/12/2026</td><td>$ 1.897.597 COP</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>28/08/2026</td><td>25/09/2026</td><td>$ 474.399 COP</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>N/A</td></tr>
</table>

En Madrid-Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2026, se reunieron PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la St. Cristancho Cristancho Angie Katherine, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
Yesid Chacon Olea	**Representante legal**	**N/A**
Andrey Eriberto Sánchez Ríos	**Operador**	**N/A**
Carlos Pinzon Morales	**Operador**	**N/A**
Jose Daniel Hoyos	**Operador**	**N/A**
José Julián Sánchez Ríos	**Operador**	**N/A**
Maria Camila Valderrama	**Operador**	**N/A**

OBSERVACIONES

• El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los documentos publicados en SECOP II, realizando el lavado, desinfección y mantenimiento de la tapicería y alfombras del auditorio, garantizando su adecuada limpieza, higiene y conservación, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

• Cumplir con la prestación del servicio en el sitio acordado con el supervisor del contrato, garantizando condiciones óptimas de orden, aseo y seguridad durante la ejecución de las actividades.

• Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz” y el contratista.

• Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad, experiencia y capacitación necesaria para la ejecución de actividades de limpieza, lavado y desinfección de tapicería y alfombras.

• Utilizar productos, insumos, maquinaria y equipos adecuados para el lavado y desinfección, que cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes, asegurando que no se generen daños en los materiales intervenidos ni afectaciones a la salud de los usuarios.

• Presentar las facturas electrónicas correspondientes al cobro de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato, conforme a los requisitos legales.

• Los precios ofertados deberán incluir todos los costos asociados al servicio, tales como mano de obra, insumos de limpieza y desinfección, equipos, transporte, elementos de protección personal y demás gastos necesarios para el cumplimiento satisfactorio del contrato, sin lugar a reclamaciones posteriores.

• El contratista será responsable del transporte de su personal, equipos e insumos necesarios para la ejecución del servicio, tanto para el ingreso como la salida de la unidad.

• El contratista no podrá subcontratar personal militar o civil de la Unidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

• En caso de requerirse el retiro de algún elemento de la Unidad para su tratamiento, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor mediante orden de salida debidamente firmada.

• El contratista deberá disponer de un canal de comunicación (línea telefónica o medio equivalente) habilitado para atender requerimientos, programaciones o contingencias relacionadas con el servicio de lunes a sábado en horario de oficina.

• El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución del contrato.

• Garantizar que, una vez finalizadas las actividades, las áreas intervenidas queden en condiciones óptimas de limpieza, secado y uso, evitando humedad residual o riesgos para los usuarios.

• Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, sean necesarias para su correcta ejecución, en concordancia con las normas técnicas, ambientales y sanitarias vigentes aplicables al objeto contractual.

• Al inicio de la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el certificado o documento que acredite la implementación del Sistema en Seguridad y Salud en el trabajo en su empresa, expedido por la ARL y/o ministerio de trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución N.º 0312 de 2019. Salvo las excepciones contenidas en la citada resolución y en la ley.

En constancia, firman quienes intervinieron:



Yesid Chacon

Yesid Chacón Olea
PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS
CONTRATISTA



ST. Cristancho Cristancho Angie Katherine
SUPERVISOR